



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Damián Ibáñez Navarro.

Concejales:

Grupo Político UPdN:

D.^a Concepción-Esther Liébana Ávila.
D.^a M.^a Dolores Pérez Ballester.
D. Rafael Clausí Estellés.

Grupo Político PSOE:

D. Víctor Manuel Navarro Ibáñez.
D.^a Elisa Martínez Rovira.
D.^a M.^a Ángeles Navarro Pérez.

Grupo Político PP:

D.^a Belén Ibáñez Gimeno.
D. José-Ignacio Montañés Uncio.
D.^a M.^a de Lidón Gil Vidal.

Grupo Político IVIN-Compromís:

D.^a Milagros-Carmen Benlloch Roig.

Grupo Político C's:

D. Luís-Alfonso Ibáñez García.

Interventora:

D.^a Milagros Marí Llácer.

Secretario:

D. José Cervera Madrid.

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAQUERA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En la localidad de NÁQUERA (Valencia), siendo las diecinueve horas y dieciséis minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Damián Ibáñez Navarro, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que se enumeran al margen, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, previamente convocada al efecto.

La Corporación está asistida por la Sra. Interventora, doña Milagros Marí Llácer y por el Sr. Secretario, don José Cervera Madrid, que da fe del acto.

Previo convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y verificada por el Sr. Secretario la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, dado que están presentes once de sus miembros y, en consecuencia, más de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, en primera convocatoria, abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA (ELECCIONES GENERALES) Y ORDINARIA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2016.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior, de fecha 26 de julio de 2016, que se les ha distribuido junto con la Convocatoria.

Observaciones/erratas:



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Toma la palabra la **Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís)** para advertir:

1. En la página 13, último párrafo, donde dice: “*Visto el escrito de la la Subdirección.....*”, debe decir: “*Visto el escrito de la Subdirección.....*”

A continuación, toma la palabra la **Sra. Ibáñez Gimeno (Grupo PP)** para advertir:

1. En la página 27, párrafo cinco, donde dice: “*...ninguno en contra (Grupos UPDN y PSOE).....*”, debe decir: “*...ninguno en contra.....*”.

Por último, toma la palabra la Sra. **Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís)** para advertir que se va a abstener en la votación porque no asistió a la sesión ordinaria celebrada 26 de julio de 2016 cuya acta se somete a votación.

No advirtiéndose más erratas se somete a votación y, con el voto a favor del resto de miembros de la Corporación, queda aprobada el acta con la corrección de las erratas detectadas.

2. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA. DAR CUENTA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde da cuenta a los miembros de la Corporación, de las Resoluciones de la Alcaldía números **0643 a 0821 de 2016**, a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, quedando enterados los señores Concejales.

3. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 0415/2016: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 15/2016. MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS. DAR CUENTA.

Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 7 de septiembre de 2016, sobre aprobación del Expediente de Modificación de Créditos núm. **15/2016**, que es del tenor literal siguiente:

“3. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 415/2016. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 15/2016: MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

*Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 15/2016, con la modalidad de **Transferencia de Créditos**, en el que consta el informe favorable de la Interventora.*

Visto que con fecha 01 de septiembre de 2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Visto que con fecha 2 de septiembre de 2016 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 2 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 15/2016 del Presupuesto vigente, en la modalidad de **Transferencia de Créditos** entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto y de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos. (Área de Gasto 3)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
321 61901	1	Adecuación terrenos para Aulas Prefabricadas.	7.550'40
341 22609	2	Eventos Deportivos y Marchamaratón	2.328'84
		TOTAL GASTOS	9.879'24

Bajas en aplicación presupuestaria de gastos. (Área de Gasto 3)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
326 22614	1	Cursos, actividades, etc. (Educación).	7.550'40
341 62200	2	Instalaciones Deportivas	2.328'84
		TOTAL GASTOS	9.879'24

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Tercero. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 (LRBRL), de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.”

Queda enterada la Corporación.

4. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 0416/2016: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 16/2016. MODALIDAD GENERACIÓN DE CRÉDITOS. DAR CUENTA.

Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 7 de septiembre de 2016, sobre aprobación del Expediente de Modificación de Créditos núm. **16/2016**, que es del tenor literal siguiente:

“4. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 416/2016. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 16/2016: MODALIDAD GENERACIÓN DE CRÉDITOS.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º **16/2016**, con la modalidad de **Generación de Créditos**, en el que consta el informe favorable de la Interventora.

Visto que con fecha 5 de septiembre de 2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 5 de septiembre de 2016 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 5 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º **16/2016** del Presupuesto vigente, en la modalidad de **Generación de Crédito** y de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones presupuestarias de Ingresos (Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990)

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
46106	Subv. Diputación “SARC Cultura”	6.290’25
76106	Transf. Diputación (PPOS 2016)	124.968’97
	TOTAL INGRESOS	131.259’22



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Altas en Aplicaciones presupuestarias de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
334 22636	Cursos, actividades (SARC).	6.290'25
151 62703	PPOS 2016	124.968'97
	TOTAL GASTOS	131.259'22

Segundo. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.*

Tercero. *Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 (LRBRL), de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción."*

Queda enterada la Corporación.

5. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 448/2016. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 18/2016: MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS. DAR CUENTA.

Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 21 de septiembre de 2016, sobre aprobación del Expediente de Modificación de Créditos núm. **18/2016**, que es del tenor literal siguiente:

"4. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 448/2016. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 18/2016: MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

*Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 18/2016, con la modalidad de **Transferencia de Créditos**, en el que consta el informe favorable de la Interventora.*

Visto que con fecha 16 de septiembre de 2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 16 de septiembre de 2016 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 16 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 18/2016 del Presupuesto vigente, en la modalidad de **Transferencia de Créditos** entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto y de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos. (Área de Gasto 1)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
132 22612	1	Otros gastos asociados a la Policía	2.309'50
132 22104	2	Uniformidad Policía	340'50
		TOTAL GASTOS	2.650'00

Bajas en aplicación presupuestaria de gastos. (Área de Gasto 1)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
132 12101	1	Complemento Específico de Seguridad y Orden Público	2.650'00
		TOTAL GASTOS	2.650'00

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos. (Área de Gasto 3)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
334 22619	1	Cursos, Actividades "Juventud"	78'02
342 21203	2	Conservación, Reparación y Mejoras de Instalaciones deportivas	1.075'92
		TOTAL GASTOS	1.153'94

Bajas en aplicación presupuestaria de gastos. (Área de Gasto 3)



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
311 22706	1	Contratos de Desratización, desinfección	1.153'94
		TOTAL GASTOS	1.153'94

Segundo. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.*

Tercero. *Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 (LRBRL), de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción."*

Queda enterada la Corporación.

6. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 294/2016: INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES CORRESPONDIENTE AL 2.º TRIMESTRE DE 2016. DAR CUENTA.

Por la Sra. Interventora se da cuenta del Informe Trimestral de Intervención correspondiente al Segundo Trimestre del año 2016, sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de esta Entidad Local que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo y que se recogen en el ANEXO I que se adjunta al presente y que son del tenor literal siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN N.º 145D/2016

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. *Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre*



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes¹ a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO. *Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo y así como, se adjunta listado detalle de las mismas.*

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.*
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.*
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.*
- d) Detalle del período medio de pago global a proveedores.*

TERCERO. *Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano de tutela financiera de la Comunidad Valenciana.*

CUARTO. *Legislación aplicable*

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

A la vista de ello, la Interventora y el Tesorero emiten el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo y así como, se adjunta listado detalle de las mismas.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d) Detalle del período medio de pago global a proveedores y del período medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

Informe TRIMESTRAL de cumplimiento de plazos Ley 15/2010 Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad

Entidad:	Ayuntamiento de Nàquera
Informe correspondiente al ejercicio:	2016
Trimestre:	2º

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Segundo trimestre año 2016	-6,26

a) Pagos Realizados en el Periodo

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Número pagos	Importe total	Número pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	60,25	2	457,84	1	181,55
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	0,00	0	0,00	0	0,00
22.- Material, Suministros y Otros	60,25	2	457,84	1	181,55
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	59,00	2	2.177,13	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	8,60	78	79.695,44	1	2.420,00
Total pagos realizados en el trimestre	10,28	82	82.330,41	2	2.601,55

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

Intereses de demora	Intereses de demora pagados en el período	
	Número pagos	Importe total intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
Total intereses de demora pagados	0	0,00

c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Período medio pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro período legal pago al Final del Periodo		Fuera período legal pago al Final del Periodo	
		Número pagos	Importe total	Número pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	20,15	485	426.280,32	3	346,97
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	6	5.553,72	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	23,35	142	25.684,67	1	27,12
22.- Material, Suministros y Otros	20,23	337	395.041,93	2	319,85
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0
Inversiones reales	42,37	27	67.640,15	0	0
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0	0	0	0,00
Total operaciones pendientes de pago a final del trimestre	23,19	512	493.920,47	3	346,97

En Nàquera, a 29 de julio de 2016.

La Interventora

D^a Milagros Marí Llacer”

Queda enterada la Corporación.

7. INTERVENCIÓN. EXPTE. N.º 296/2016: INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012 CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2016. DAR CUENTA.

Por la Sra. Interventora se da cuenta del Informe Trimestral de Intervención correspondiente al Segundo Trimestre del año 2016, sobre cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información de la ley 2/2012 LOEPSF desarrollada por la Orden HAP/2015/2012, del tenor literal siguiente:

Obligaciones trimestrales LOEPSF Intervención

26/07/2016

“INFORME DE LA INTERVENCIÓN N° 145C/2016

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012. –SEGUNDO TRIMESTRE 2016

I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
-

II. ANTECEDENTES DE HECHO

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el [artículo 6 de la LOEPSF](#), la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de la LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la citada Orden entró en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

El artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información “En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.”

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente informe.

III. INFORME

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información.

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la LOEPSF y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, esta interventora ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al PRIMER trimestre de 201, en tiempo y forma, el 26 de julio de 2016, habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”.

SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, correspondiente al SEGUNDO trimestre de 2016, y a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

Hay que destacar que la propia plataforma telemática habilitada para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 “Cierre del informe de evaluación y firma”, la necesidad de dar traslado al Pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación. El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por otro lado, abundando en la necesidad de dar cuenta al Pleno, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad tras la entrada



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada.

Se adjunta al presente informe copia impresa de los formularios remitidos en anexo nº I:

Formularios disponibles:

Datos presupuesto actualizado y ejecución
<u>Resumen Clasificación Económica</u>
<u>Desglose de Ingresos corrientes</u>
<u>Desglose de Ingresos de capital y financieros</u>
<u>Desglose de Gastos corrientes</u>
<u>Desglose de Operaciones de capital y financieras</u>
<u>Calendario y Presupuesto Tesorería</u>
<u>Remanente de Tesorería</u>
<u>Resumen de estado de ejecución del presupuesto</u>
<u>Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre</u>
<u>Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años</u>
<u>Dotación de plantillas y retribuciones</u>
Anexos información (formularios requeridos por la IGAE)
<u>Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC</u>
<u>Información para la aplicación de la Regla del Gasto</u>
<u>A1 Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos)</u>
<u>A3 Intereses de operaciones con otras Administraciones Públicas</u>
<u>A4 Avaes de la Entidad</u>



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

A5 Flujos internos

B5 Movimientos cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"

B9 Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos"

B11 Cambios normativos que suponen variaciones permanentes de recaudación

B12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP
Medidas de Racionalización

IV. CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 30 de junio de 2016, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, la ejecución del Presupuesto de la entidad local:

Primero. Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, estimándose una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 1.611.790,52 €.

Segundo. El nivel de deuda viva al final del período asciende a 2.234.927,52 €

En Nàquera, a 26 de julio de 2016.

La Interventora

Fdo. Milagros Marí Llácer".

Queda enterada la Corporación.

8. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 431/2016: LINEAS GENERALES DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2017. DAR CUENTA.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía núm. 0795/2016, de 9 de septiembre de 2015, sobre aprobación de las Líneas Generales del Presupuesto para el año 2017, que es del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0795/2016

Visto que con fecha 2 de septiembre de 2016 se inició procedimiento para la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2017.

Visto que con fecha 9 de septiembre de 2016, se emitió por intervención informe para valorar las Líneas Fundamentales del Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2017, que se unen como Anexo.

SEGUNDO. Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Damián Ibáñez Navarro, en Náquera a 9 de septiembre de 2016 de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

P.A.M.

EL SECRETARIO

Fdo.: José Cervera Madrid”

Queda enterada la Corporación.

9. HACIENDA: EXPTE. N.º 096/2016: ESTUDIO Y APROBACION, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura a la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía que incluye el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, que es del tenor literal siguiente:

“9. HACIENDA: EXPTE. N.º 096/2016: ESTUDIO Y APROBACION, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.

Visto el expediente instruido con motivo de la rendición y aprobación de la **Cuenta General del ejercicio 2015** de este Ayuntamiento, y

ATENDIDO que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la Intervención Municipal, una vez comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, se formó e informó la Cuenta General de la Entidad Local correspondiente al ejercicio 2015.

ATENDIDO que por la Secretaría Municipal se procedió a emitir, en fecha 3 de mayo de 2016, el correspondiente informe en relación con la legislación



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Cuenta general del ejercicio 2015.

ATENDIDO que por la Intervención Municipal se procedió a emitir en fecha 27 de febrero y 20 de junio de 2016, los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

ATENDIDO que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 22 de julio de 2016, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. Informar favorablemente **la Cuenta General de la Entidad Local del ejercicio 2015**, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) Acta de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- e) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la Entidad Local, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- f) Reparos de Intervención emitidos en el ejercicio.

Segundo. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, quienes se consideren interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.”

ATENDIDO que, publicado edicto de sometimiento a exposición pública de la Cuenta General en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 158, de 17 de agosto de 2016 y en el tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones, por la Secretaría Municipal se certifica que finalizado los plazos, no se ha presentado en tiempo y forma alegación alguna.

Visto el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente **ACUERDO**:



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Primero. Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al **ejercicio 2.015.**

Segundo. Rendir esta Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Cuentas de la Generalidad Valenciana, conforme a lo previsto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 2 de la Ley de la Generalidad Valenciana 6/1985, de 11 de mayo y, en cumplimiento de los mandatos de la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas.”

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por **siete votos a favor** (Grupos UPdN y PSOE), **un voto en contra** (Grupo IVIN-Compromís) y **cuatro abstenciones** (Grupos PP y C's), ratifica la propuesta de la Alcaldía y, en consecuencia por mayoría de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al **ejercicio 2.015.**

Segundo. Rendir esta Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Cuentas de la Generalidad Valenciana, conforme a lo previsto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 2 de la Ley de la Generalidad Valenciana 6/1985, de 11 de mayo y, en cumplimiento de los mandatos de la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas.

10. HACIENDA: EXPTE N.º 429/2016. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. MODIFICACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por **doce votos a favor** (Grupos UPDN, PSOE, PP, IVIN-Compromís y C's), **ninguno en contra** y **ninguna abstención**, ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE REGIMEN HACIENDA** y, en consecuencia, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con la redacción que a continuación se recoge:

“TEXTO MODIFICACIÓN ORDENANZA:

TIPOS IMPOSITIVOS Y CUOTA



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

“Artículo 3º - Conforme a lo previsto en el artículo 72 del Texto Refundido, los tipos de gravamen aplicables al Impuesto, son los siguientes:

- a) Sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana..... 0.75 %
- b) Sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica..... 0.70 %
- c) Sobre bienes inmuebles de características especiales..... 0.60 %

Artículo 4º -

1.-La cuota íntegra de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible:

a) En los bienes de naturaleza urbana, el tipo de gravamen del 0,75 por ciento, totalizado en el apartado a) del artículo anterior.

b) En los bienes de naturaleza rústica, el tipo de gravamen del 0,70 por ciento, totalizado en el apartado b) del mismo artículo anterior.

c) En los bienes de características especiales, el tipo de gravamen del 0,60 por ciento, totalizado en el apartado c) del artículo anterior.

2.-La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones reconocidas legalmente.

3.- A los inmuebles rústicos valorados conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la [disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo](#), les será de aplicación, hasta la realización de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para inmuebles de esa clase, la reducción a la que se refiere el [artículo 67](#).

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, el componente individual de la reducción a que se refiere el [artículo 68 de la misma ley](#) será, en cada año, la diferencia positiva entre la primera componente del valor catastral del inmueble en el primer ejercicio de su vigencia y su valor base. Este valor base será el resultado de multiplicar la citada primera componente del valor catastral del inmueble por el coeficiente 1.”

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

11. HACIENDA: EXPTE N.º 437/2016. SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2003 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NÁQUERA Y LA ENTIDAD PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, PARA LA COFINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN LA POBLACIÓN DE NÁQUERA (VALENCIA). APROBACIÓN INICIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por **siete votos a favor** (Grupos UPdN y PSOE), **ninguno en contra** y **cinco abstenciones** (Grupos PP, IVIN-Compromís y C's), ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA** y, en consecuencia, por mayoría de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar inicialmente la “SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2003 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NÁQUERA Y LA ENTIDAD PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, PARA LA COFINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN LA POBLACIÓN DE NÁQUERA (VALENCIA)” por parte del Ayuntamiento y la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana (EPSAR).

Segundo. Someter a información pública la aprobación inicial del Convenio mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero. Certificar las alegaciones presentadas por Secretaría para que posteriormente sean informadas por los Servicios Técnicos Municipales.

12. HACIENDA: EXPTE N.º 438/2016. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 17/2016: MODALIDAD CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON CARGO AL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por **nueve votos a favor** (Grupos UPdN, PSOE, IVIN-Compromís y C's), **ninguno en contra** y **tres abstenciones**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

(Grupo PP), ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA** y, en consecuencia, por mayoría de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 17/2016, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con parte del superávit presupuestario de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas de créditos: créditos extraordinarios

Créditos extraordinarios		
164 60900	Instalación eléctrica y alumbrado Cementerio Municipal	33.047'96
231 63200	Reforma Edificio Hogar del Jubilado	130.000'00
	Total destino superávit a inversiones financieramente sostenibles	163.047'96

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

13. HACIENDA: EXPTE. N.º 439/2016: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 04/2016.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por **doce** votos a favor (Grupos UPdN, PSOE, PP, IVIN-Compromís y C's), **ningún** voto en contra y **ninguna** abstención, ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA** y, en consecuencia, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.

Segundo. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, los correspondientes créditos por importe total de **seis mil doscientos noventa y cinco con veintisiete céntimos (6.295'27 €)**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en el Anexo I adjunto al expediente.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

ANEXO I

FACTURA	FECHA REG	FECHA FACTURA	APLIC. PRESUP.	TERCERO	DESCRIPCION	IMPORTE €
69869351	28/07/2016	15/08/2014	920-22402	AXA SEGUROS	PÓLIZA R.C. AYTO DEL 15-8-2014 AL 15-8-2015	5.804'55
A/314	22/08/2016	31/10/2015	338-22633	AMPARO ESTELLÉS ROIG. (HORNO S.JOSÉ)	COMPRA ÁGAPE VARIOS ACTOS 2015	391'05
A/330	22/08/2016	31/12/2015	338-22617 912-22601	AMPARO ESTELLÉS ROIG. (HORNO S.JOSÉ)	COMPRA ÁGAPE VARIOS ACTOS DICIEMBRE 2015	99'67
					TOTAL	6.295'27

14. URBANISMO: EXPTE. N.º 233/2016: PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOS) 2016. DELEGACIÓN PARA CONTRATAR.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por **doce votos a favor** (Grupos UPdN, PSOE, IVIN-Compromís y C's), **ninguno en contra** y **ninguna abstención**, ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE** y, en consecuencia, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aceptar la delegación por Pleno en este Municipio para contratar la obra **“Reparación del Puente de Europa”** incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para el ejercicio 2016, de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia, por un importe de 124.968'97 (IVA incluido).

Segundo: Comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices marcadas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para el ejercicio 2016.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Valencia y, asimismo, a los Negociados de Intervención y Urbanismo del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

15. RÉGIMEN INTERIOR: EXPTE. N.º 399/2016: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UPDN SOBRE APOYO AL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE OLOCAU POR UN TRANSPORTE INTERURBANO.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por **doce votos a favor** (Grupos UPdN, PSOE, PP, IVIN-Compromís y C's), **ninguno en contra** y **ninguna abstención**, ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR** y, en consecuencia, por unanimidad, **ACUERDA:**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Primero. Instar a la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, a que tome en consideración y haga lo que sea necesario, para dotar de las infraestructuras necesarias en materia de transporte público a nuestro municipio de Olocau.

En este sentido se señala la necesidad que se atienda no solamente las peticiones expresadas ya por este Ayuntamiento en febrero de 2015 en la alegación presentada al “Proyecto de Servicio Público de Transporte de Viajeros por Carretera CVV-233 Gátova-Llíria” el texto de la que se adjunta a la presente moción, sino que se insta también a esa Consellería al hecho de que tenga en consideración dar audiencia a este consistorio para que pueda trasladar las necesidades concretas del servicio de transporte público derivadas de la evolución y desarrollo del municipio de Olocau desde entonces, peticiones que sin duda deben quedar recogidas en el nuevo mapa concesional que está trabajando esa Administración.

Segundo. Instar a la Presidenta de la Mancomunidad del Camp del Túria, a crear una comisión de trabajo por poner en marcha una red de transporte interurbano que intercomunique los municipios de nuestra Comarca con las infraestructuras de metro de Llíria y Bétera y con el Hospital de Llíria.

Tercero. Instar a todos los ayuntamientos de la comarca a presentar mociones, apoyando la necesidad de una red de transporte público que enlace con las diferentes poblaciones y las estaciones de metro de la comarca, así como con el hospital de Llíria, las universidades de Burjassot y la estación de autobuses de la capital.

Cuarto. Dar traslado de esta moción y de sus acuerdos:

- Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.
- Presidenta de la Mancomunidad de Camp de Túria.
- Hacer extensiva a todos los ayuntamientos de la Comarca del Camp de Túria.
- A todas las Asociaciones del municipio.

16. RÉGIMEN INTERIOR: EXPTE. N.º 428/2016: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UPdN SOBRE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE MONTES.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por **nueve votos a favor** (Grupos UPdN, PSOE, IVIN-Compromís y C's), **ninguno en contra** y **tres abstenciones** (Grupo PP), ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR** y, en consecuencia, por mayoría de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero. Prohibición de que un terreno forestal quemado pueda cambiar de uso durante 50 años, evitando así la especulación y la quema intencionada de nuestros montes con fines puramente especulativos, reformando el artículo 40 de la Ley de Montes 43/2003.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Segundo. Reforzamiento de las penas por delitos ambientales y concretamente las de los pirómanos “terroristas ambientales” ya que el 96% de los incendios son intencionados.

Tercero. Aumento del presupuesto en limpieza de los montes y en planes de reforestación a gran escala con las variedades autóctonas que mejor resistan el fuego pese al lento crecimiento. Creación de corta fuegos naturales mediante cipreses u otras variedades con gran capacidad ignífuga.

Cuarto. Recuperación y esfuerzo de las atribuciones de los Agentes Forestales modificando el artículo 58 de la Ley de Montes 43/2003, de manera que su función principal siga siendo vigilar y proteger el patrimonio medioambiental de España con potestad para investigar delitos penales referidos al medio ambiente, interponiendo denuncias, haciendo atestados, protegiendo la flora y la fauna de todo tipo de delitos medioambientales.

Quinto. Inclusión de los Agentes Forestales en la legislación que regula las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad Ley Orgánica 2/1986, como parte de ellas, ya que la actual ley regula competencias en materia de protección y conservación de la naturaleza y establece su ejercicio por parte de diferentes cuerpos policiales, no siendo lógico ni razonable que los Agentes Forestales, agentes de la autoridad especializados en la materia, no gocen de esa consideración. Así como atender a su homogénea identificación, potenciando su correcta formación, dotación de medios y en número suficiente como para asegurar el cumplimiento del mandato constitucional de proteger los valores naturales en todo el Estado, el reconocimiento, desarrollo y potenciación de las especializaciones y el acceso a las mismas asegurando los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Sexto. Creación de una unidad de investigación de delitos ambientales compuesta por Agentes Forestales y Medioambientales, que debería estar adscrita a la fiscalía de medio ambiente y urbanismo.

Séptimo. Volver a hacer obligatorio el cultivo sostenible de los bosques o las mejoras necesarias en los montes tanto en los montes particulares como en los públicos no catalogados, evitando el aumento del riesgo de incendios, erosión y la pérdida de biodiversidad.

FUERA DE ORDEN DEL DÍA



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

17. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IVIN-COMPROMÍS SOBRE PROPUESTA PARA RECLAMAR A LA GENERALITAT VALENCIANA LA REDACCIÓN DE UN PLAN DE MOVILIDAD INCLUYENDO LAS NECESIDADES DE LOS PUEBLOS DE LAS COMARCAS CAMP DE TÚRIA Y LOS SERRANOS.

Precisando la especial y previa declaración de urgencia el voto favorable de la mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación desestima la urgencia de la **MOCION** y, en consecuencia, no procede a su debate.

18. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IVIN-COMPROMÍS SOBRE APOYO AL PACTO VALENCIANO POR LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE.

Precisando la especial y previa declaración de urgencia el voto favorable de la mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación desestima la urgencia de la **MOCION** y, en consecuencia, no procede a su debate.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Quedan recogidos de manera literal en el acta de la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta y dos minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Delegación de Gobierno de la Comunidad Valenciana y a la Consellería de Administración Pública, Dirección General de Administración Local , conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en Náquera a ocho de noviembre de dos mil dieciséis, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde , don Damián Ibáñez Navarro.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdo.: Damián Ibáñez Navarro